

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

El director general de Planeamiento y Gestión Urbanística, por su resolución de 28 de febrero de 2019, ha dispuesto lo siguiente:

«Someter a información pública, por el plazo de veinte días, el proyecto de reparcelación del APR 17.09, “Barrio Experimentales”, redactado de oficio por el Departamento de Gestión Privada II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se publicará en uno de los periódicos de mayor difusión y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Madrid, y se notificará individualizadamente a todos los propietarios e interesados en el procedimiento».

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar la documentación correspondiente (referencia 135/2019/00245) y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho durante el término de veinte días, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La documentación correspondiente al expediente que se somete a información pública se podrá consultar:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Madrid: <https://www.madrid.es>
- En los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, calle Ribera del Sena, número 21, en horario de atención al público.

Los escritos podrán presentarse en cualquier Registro del Ayuntamiento de Madrid, así como en el resto de lugares a los que se refiere el artículo 16.4.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de marzo de 2019.—El director general de Planeamiento y Gestión Urbanística, Juan Carlos Lasheras Merino.

(03/8.909/19)

